

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 8 de Valencia, sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 15 de abril de 2003, por el Buque de Salvamento «Salvamar Levante» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Tanimara» de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de abril de 2003.—Luis López Alcázar.—17.132.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 1 de Estepona (Málaga), don Alfonso Martín Morito.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—17.108.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de Administraciones de Loterías y Despachos Receptores integrados en la Red Básica.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 2 de Huétor de Tajar (Granada), D. Juan Francisco Durán Escobar.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Director General, Fdo.: José Miguel Martínez Martínez.—17.118.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías n.º 1 de Fuente de San Esteban (Salamanca), D. Jorge Tomás Madruga López.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de abril de 2003.—El Director General, Fdo.: José Miguel Martínez Martínez.—17.113.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 2 de Bilbao (Vizcaya), D. Manuel Martín Moliner.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de abril de 2003.—El Director General, Fdo.: José Miguel Martínez Martínez.—17.110.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 3 de Santiago de Compostela (La Coruña), D. José Luis Tojo Núñez.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Director General, Fdo.: José Miguel Martínez Martínez.—17.121.

Resolución de la Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación por la que se anuncian notificaciones a sujetos pasivos adscritos a esta Oficina Nacional de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en alguno de los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I: Órgano responsable y lugar de comparecencia.

28952.—Oficina Nacional de Recaudación, Infanta Mercedes, 49, 28020 Madrid.

28600.—Dependencia Regional de Recaudación de Madrid, Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28605.—Administración de la A.E.A.T. de Chamartín, Uruguay, 28016 Madrid.

Compareciente: Banco Credipas, Sociedad Anónima, N.I.F. A28683381. Procedimiento: Embargo. Número de diligencia: 280324001278J. Lugar: 28952. Unidad: Recaudación.

Madrid, 16 de abril de 2003.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—17.133.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías n.º 3 de Morón de la Frontera (Sevilla).

Por la titular de la Administración de Loterías n.º 3 de Morón de la Frontera (Sevilla), d.ª María Concepción Gutiérrez Fernández, se solicita de la

Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Utrera, 62 de Morón de la Frontera (Sevilla), a la calle Ramón y Cajal, 12, edificio Rosal, Local 2 bis de Fuengirola (Málaga).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—16.761.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente 5094-00.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D.ª Susan Elizabeth Garton Woodhouse contra Resolución de la Administración de la Agencia Tributaria de Ibiza-Formentera (Delegación de Baleares) de 16 de marzo de 1998, por la que se practica liquidación provisional núm. A0702698100001832, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ejercicio 1996, por importe de 88,18 € (14.672 pts), acuerda: Declarar su inadmisibilidad».

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—17.137.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central. Por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 6729-00 y R.S. 164-01.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por Almacenes Antón Martín, S.A., contra Resolución del Tribunal Regional de Madrid de 25 de abril de 2000, recaída en su expediente número 28/4.061/97, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda declararlo inadmisibile por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 24 de abril de 2003.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—17.141.

Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de D. José Manuel Cedrón García la comunicación del Acuerdo de Resolución.

Hace saber a D. José Manuel Cedrón García, en relación con el expediente incoado al amparo

de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de abril de 2003.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas. Heliodoro Giner Ubago.—17.073.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 1 de abril de 2003 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo: Línea de alta velocidad Palencia-Santander. Tramo: Palencia-Alar del Rey.

1. Antecedentes.

Con fecha 26 de marzo de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo de la línea de alta velocidad Palencia-Santander. Tramo: Palencia-Alar del Rey, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en R.D. 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Información Pública se anunció en los siguientes Boletines Oficiales y en las fechas siguientes:

BOE: 17 de abril de 2001.

Junta de Castilla—León: 19 de abril de 2001.

Provincial de Palencia: 19 de abril de 2001.

El trámite de consultas previas se había realizado enviando el 31 de enero de 2000 la Memoria-Resumen correspondiente al Ministerio de Medio Ambiente, recibiendo las respuestas con fecha 30 de octubre de 2000.

Todas las alternativas estudiadas aprovechan el corredor de la vía actual, apoyándose en la misma en mayor o menor grado. La alternativa 2 (seleccionada por la Administración) tiene su origen en el P.K. 299/820 de la actual línea Venta de Baños—Santander y sigue sensiblemente paralela a la misma, dejando a su derecha la acequia de Palencia. Tras la estación de Monzón de Campos cruza dos veces el río Carrión y posteriormente discurre paralela al río Ucieza hasta Piña de Campos donde vuelve a cruzarlo dos veces. Tras pasar sobre el Canal de Castilla pasa por Fromista y Osorno, desde donde el trazado sigue el curso del río Boedo. Posteriormente y tras cruzar el Pisuerga sigue el cauce del Canal de Castilla hasta llegar a la estación de Alar del Rey.

Durante el periodo de Información Pública y Oficial se presentaron sesenta y dos (62) escritos, de los cuales cuatro (4) corresponden a organismos oficiales (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Infraestructuras de RENFE y Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias), tres (3) a organismos autonómicos (Consejerías de Medio Ambiente, Fomento y Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla—León), otras cincuenta y tres (53) corresponden a los ayuntamientos de Palencia, Husillos, Monzón de Campos, Ribas de Campos, Amusco, Fromista, Marcilla de Campos, Osorno La Mayor, Espinosa de Villargonzalo, Herrera de Pisuerga y Alar del Rey (Todos ellos de la provincia

de Palencia) y por último dos (2) alegaciones corresponden a particulares.

Ninguna de las alegaciones presentadas, alguna a favor de alternativas diferentes a la seleccionada esgrime razones suficientes para renunciar a la misma, pues es la que mejor conjuga los objetivos de la alta velocidad con el mantenimiento del servicio en las actuales estaciones de la línea convencional Venta de Baños-Santander.

Muchas alegaciones y en especial las de los ayuntamientos de Monzón de Campos, Ribas de Campos, Amusco, Osorno La Mayor y Espinosa de Villargonzalo se refieren a temas medio ambientales, de obras complementarias, subsanación de defectos y actividades culturales, que solo se podrán recoger en los proyectos constructivos y en el último caso se refieren a una asignación del 1,5 % cultural, que es incompatible con la legalidad vigente.

2. Informe del servicio jurídico.

El Abogado del Estado-Jefe mediante escrito de fecha 9 de abril de 2002 informa favorablemente la tramitación seguida en la Información Pública y Oficial del Estudio Informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones que resultan de aplicación.

3. Declaración de impacto ambiental.

Con fecha 6 de marzo de 2002 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente, obteniéndose la Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación, con fecha 25 de febrero de 2003.

En esta Declaración se considera que la alternativa 2 es ambientalmente la mas favorable y se califica su trazado como ambientalmente correcto. Para ello deberán cumplirse, tanto en la fase de proyecto como en la construcción, las condiciones que se establecen en el estudio de impacto ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias.

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, elevó con fecha 31 de marzo de 2003 la Propuesta de Aprobación del expediente de Información Pública y Oficial y Aprobación Definitiva del estudio informativo de la línea de alta velocidad Palencia-Santander. Tramo: Palencia-Alar del Rey.

5. Resolución a la vista de todo lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la Sección 1.ª, Capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real 1211/90, de 28 de septiembre).

2.º Aprobar el expediente de Información Pública y Oficial y definitivamente el Estudio Informativo con la alternativa seleccionada por la Administración.

3.º En los proyectos constructivos que desarrollen las actuaciones seleccionadas se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

Durante la redacción de los mismos, se llevarán a cabo los contactos pertinentes con los organismos, instituciones y personas interesadas, a fin de considerar en cada caso las soluciones adoptadas.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—17.402.